CONTRATO S.G. MINISTRO N° 239 /2020.

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con RUC N° 80004239-5, domiciliado en Oliva 411 esq. Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TC PILAR**, con RUC N° 80111683-0, domiciliada en Calle Quesada esquina Saravi Nº 4493, representada para este acto por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY**, con cédula de identidad N° 808.124, y el **ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con C.I Nº 361.940, según Poder Especial otorgado por Escritura Nº 74, de fecha 16/06/20, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 04/2020, en el marco de las Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA y supletoriamente lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 857/ 2020 la oferta del CONTRATISTA para la **PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI – PILAR, OBRA 1: DESVIO ALBERDI - RIO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESÍA URBANA VILLA FRANCA (2,05 km) ID N° 375.603,** conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 372.700.692.346 (Trescientos setenta y dos mil setecientos millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato firmado;
b. Condiciones especiales del Contrato (CEC);
c. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d. Planos y memorias de cálculo;
e. Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), y otros que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones;
f. La Oferta, la lista de precios unitarios presentada por el Oferente y los Análisis de los precios unitarios;
g. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAG's);
h. Todo otro documento que las CEC indiquen que forma parte del Contrato;
i. La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 857/2020._

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520 FF-20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro perteneciente a la Dirección de Vialidad.

3 2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código ID Nº 375.603.

ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.3 El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio fiscal 2021 y subsiguientes, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 04/2020, convocado por el MOPC, según resolución N° 208/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 857/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051).

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2 El reajuste de Precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula CGC 10.4.3. de las Condiciones Especiales del Contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta del Contratista será vía acreditación Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 36 meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f de la Ley 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en la cláusula N°
11.4.1 y 11.4.2 de las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de los Anticipos y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar los Anticipos, con la presentación de una Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total de los anticipos. La no presentación de las Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los términos establecidos en la Cláusula CGC 6.1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de la vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de la rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes (Resolución Ministerial N° 1009/2018).

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel cumplimiento de contrato, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo, Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se indican en la Sección V. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

ING. GUILLERMO LOMAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE VIALIDAD – UNIDAD DE EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO.

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 07 días del mes de Julio del año 2020.

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY.
POR EL CONTRATISTA

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ.
POR EL CONTRATISTA

Anexo N° 1 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 239 /2020.

PLANILLA A.					
N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS Gs (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Gs (IVA INCLUIDO)
1.	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				
1.1	Desbosque, Desbroce y Limpieza	Ha	198,09	12.375.692	2.451.500.828
1.2	Excavación no Clasificada	m3	58.971,01	15.368	906.266.482
1.3	Excavación de Bolsones	m3	97.189,85	25.706	2.498.362.284
1.4	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	29.436,00	21.623	636.494.628
1.5	Terraplén	m3	1.905.293,74	36.260	69.085.951.012
1.6	Terraplén por refulado	m3	1.354.000,00	23.791	32.213.014.000
1.7	Sub-Rasante CBR≥12% (e=20 cm)	m3	98.181,06	46.644	4.579.557.363
1.8	Sub-Rasante CBR≥5% (e=20 cm)	m3	108.202,06	48.072	5.201.489.428
1.9	Cal de aporte	tn	11.461,47	1.178.590	13.508.373.927
2.	**PAVIMENTOS**				
2.1.1	Carpeta de Concreto Asfáltico	m3	26.488,88	1.530.983	40.554.024.969
2.1.2	Carpeta de Concreto Asfáltico en banquina	m3	7.965,84	1.540.927	12.274.777.934
2.2	Base Granular Estabilizada CBR≥100 (e=17 cm)	m3	117.309,89	339.596	39.837.969.404
2.3	Sub Base Granular Estabilizada CBR≥60 (e=20 cm)	m3	154.826,31	283.158	43.840.308.287
2.4	Pavimento tipo empedrado	m2	4.320,00	65.289	282.048.480
2.5.1	Riego de liga	lt	288.684,06	5.475	1.580.545.229
2.5.2	Riego de imprimación	lt	796.492,68	6.497	5.174.812.942
3.	**OBRAS DE ARTES Y DRENAJES**				
3.1	Alcantarilla Celulares de Hormigón Armado				
3.1.1	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,0 x 1,0 m	ml	1.797,00	3.643.118	6.546.683.046
3.1.2	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,5 x 1,5 m	ml	352,00	4.477.406	1.576.046.912
3.1.3	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 2,0 x 2,0 m	ml	118,00	5.469.421	645.391.678
3.1.4	Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 3,0 x 3,0 m	ml	30,00	10.520.138	315.604.140
3.1.5	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,0 x 1,0 m	ml	850,00	5.304.124	4.508.505.400
3.1.6	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,5 x 1,5 m	ml	271,00	7.194.113	1.949.604.623
3.1.9	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,0 x 1,0 m	ml	90,00	6.964.024	626.762.160
3.1.10	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,5 x 1,5 m	ml	90,00	9.628.344	866.550.960
3.1.11	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,0 x 2,0 m	ml	67,00	12.367.268	828.606.956
3.1.12	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,5 x 2,5 m	ml	40,00	16.256.819	650.272.760
3.1.14	Alcantarilla Celular Quíntuple de H°A° de 3,0 x 3,0 m	ml	56,00	27.363.092	1.532.333.152

ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.3	Cuneta de Pie de Talud	m3	9.990,00	21.623	216.013.770
4.	**PUENTE S/ Aº PASO PE PROG. 10+332,5 Longitud: 625 m.**				
4.1	Remoción de Estructura Existente	gl	1,00	25.847.116	25.847.116
4.2	Relleno Granular	m3	52,04	231.657	12.055.430
4.3	Excavación Estructural para Puentes	m3	3.556,54	28.769	102.318.099
4.4	Hormigón de Limpieza fck≥15 Mpa	m3	1.275,00	1.631.986	2.080.782.150
4.5	Pilote Pre-perforado ø 1,50 m fck≥ 25 Mpa	ml	1.588,62	1.514.216	2.405.513.822
4.6	Pilote Pre-perforado ø 1.00 m fck≥ 25 Mpa	ml	726,44	1.146.343	832.749.409
4.7	Cabezal de Pilotes Estribos y Pilas fck≥ 25 Mpa	m3	374,50	2.380.083	891.341.084
4.8	Pilas fck≥ 25 Mpa	m3	387,00	2.337.333	904.547.871
4.9	Estribo fck≥ 25 Mpa	m3	200,00	2.913.414	582.682.800
4.10	Fabricación de Vigas Longitudinales Prefabricadas Postensadas fck≥ 35 Mpa	m3	1.341,00	3.807.304	5.105.594.664
4.11	Colocación de Vigas Longitudinales Prefabricadas	m3	1.341,00	951.825	1.276.397.325
4.12	Vigas Transversales fck≥ 25 Mpa	m3	390,00	2.883.327	1.124.497.530
4.13	Vigas Riostras fck≥ 25 Mpa	m3	382,00	2.883.327	1.101.430.914
4.14	Tablero fck≥ 25 Mpa	m3	1.375,00	3.837.486	5.276.543.250
4.15	Losa de Aproximación fck≥ 25 Mpa	m3	18,00	2.061.308	37.103.544
4.16	Defensa New Jersey	ml	1.250,00	967.263	1.209.078.750
4.17	Barandas Prefabricadas de hormigón Armado	ml	1.250,00	533.112	666.390.000
4.18	Apoyos elastoméricos	un	200,00	1.554.920	310.984.000
4.19	Drenaje de Estribo	m3	49,00	329.971	16.168.579
4.20	Drenaje de Tablero ø100 mm	ml	304,00	67.181	20.423.024
4.21	Junta de Dilatación (Tipo Jeene con labio polimérico)	ml	80,00	508.287	40.662.960
4.22	Provisión y Colocación de Geotextil 150gr/m2	m2	621,00	19.614	12.180.294
4.23	Colchonetas de piedra embolsada esp=0,23 m	m2	227,00	167.242	37.963.934
4.24	Gaviones de piedra embolsada	m3	255,00	475.741	121.313.955
4.25	Muro de PBC Protección de Estribos	m3	20,00	213.478	4.269.560
4.26	Estudios Geotécnicos	un	52,00	1.873.916	97.443.632
4.27	Investigación de Pilote por métodos no destructivos (sónico)	un	52,00	909.819	47.310.588
4.28.1	Evaluación de Vigas PRET por métodos no destructivos (pulso eco o ultrasonido)	un	100,00	2.109.125	210.912.500
4.28.2	Evaluación de Vigas PRET por métodos no destructivos de carga dinámica	un	25,00	5.955.176	148.879.400
4.29	Ensayo de capacidad de carga en pilotes por métodos dinámicos	un	13,00	21.802.725	283.435.425
4.30	Prueba de recepción de puentes	un	25,00	20.843.115	521.077.875
4.31	Viga Dintel Fck≥25Mpa	m3	548,35	2.883.327	1.581.072.360
5.	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
5.1	Protección Vegetal de Taludes	m2	1.269.564,40	5.427	6.889.925.999
5.2	Baranda Metálica de Defensa	ml	9.970,00	347.303	3.462.610.910
5.3	Señalización Vertical	m2	181,94	1.287.562	234.259.030
5.4	Señalización Horizontal	m2	19.122,82	44.484	850.659.525
5.5	Protección Forestal en Áreas de Préstamos	un	250,00	13.594.249	3.398.562.250

ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.6	Traslado de Columnas de Líneas eléctricas	un	358,00	2.067.769	740.261.302
5.7	Reposición de Cañerías de Agua	km	1,60	422.953	676.725
5.8	Traslado de Alambradas	m	29.882,00	24.748	739.519.736
5.9	Construcción de Alambradas	m	77.340,00	29.724	2.298.854.160
5.10	Colchoneta tipo reno de 0,17m	m2	2.680,00	110.574	296.338.320
5.11	Provisión y colocación de geotextil 300gr/m2	m2	2.680,00	26.081	69.897.080
5.12	**Elementos Reflectivos**				
5.12.1	Tachas Reflectivas Bidireccionales	un	13.080,00	22.387	292.821.960
5.12.2	Tachones Reflectivos Bidireccionales	un	450,00	78.053	35.123.850
5.13	**Iluminación Intersecciones**				
5.13.1	Intersección Inicio Tramo	gl	1,00	426.477.414	426.477.414
5.13.2	Intersección Entrada Villa Franca	gl	1,00	316.627.170	316.627.170
5.13.3	Intersección Salida Villa Franca	gl	1,00	206.776.928	206.776.928
5.13.4	Puente Paso Pe	gl	1,00	168.006.254	168.006.254
5.14	Caseta Prefabricada de H°A° para Dársenas	un	10,00	25.069.690	250.696.900
5.15	Pavimento de Hormigón Fck≥110 Kg/cm2 (e=10 cm)	m3	17,50	1.485.547	25.997.073
5.16	Cordón de Hormigón Simple	ml	9.902,00	72.388	716.785.976
5.17	Cuneta Revestida de Hormigón	m3	797,68	1.178.838	940.335.496
5.18	Pórtico de Señalización	un	2,00	49.977.749	99.955.498
5.19	Postes de kilometraje	m2	15,72	3.146.299	49.459.820
5.20	Construcción de dársenas de Promoción de Turismo Ecológico	un	1,00	306.853.609	306.853.609
6.	**INSTRUMENTACION Y CONTROL GEOTECNICO**				
6.1	Asentimetros	un	49,00	2.702.198	132.407.702
6.2	Drenes Verticales	ml	203.387,88	7.218	1.468.053.718
7.	**APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA**				
7.1	Cartel de Obra	un	4,00	12.748.561	50.994.244
7.2	Señalización (Carteles) para Zona de Obra	un	120,00	363.034	43.564.080
7.3	Construcción y Mantenimiento de Camino y Puente Auxiliar	gl	1,00	1.061.444.690	1.061.444.690
8.	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS**				
8.1	Instalación y Servicios Especializados				
8.1.1	Camioneta D/C 4x4	mes	36,00	6.994.386	251.797.896
8.1.1.1	Combustible	gl	1,00	179.740.845	179.740.845
8.1.1.2	Mantenimiento de Vehículo	gl	1,00	92.786.307	92.786.307
8.1.2	Camioneta D/C 4x4	mes	36,00	6.994.386	251.797.896
8.1.2.1	Combustible	gl	1,00	179.740.845	179.740.845
8.1.2.2	Mantenimiento de Vehículo	gl	1,00	92.786.307	92.786.307
8.2	**Apoyo Logistico para el Director de Obras**				
8.2.1	Provisión de Equipos	mes	36,00	10.236.899	368.528.364
8.2.2	Vivienda	mes	36,00	7.258.079	261.290.844
8.2.3	Alimentación	mes	36,00	9.931.035	357.517.260
8.2.4	Hotelería y gastos Varios	mes	36,00	2.584.712	93.049.632
8.3	**Apoyo UEP**				

GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

8.3.1	Personal Técnico – Ingeniero Civil	mes	36,00	22.444.712	808.009.632
8.3.2	Provisión de muebles de Oficina	gl	1,00	25.847.116	25.847.116
8.3.3	Alquiler de Oficina	mes	36,00	22.158.028	797.689.008
8.4	**Plan de Comunicaciones**	gl	1,00	203.352.185	203.352.185
9.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ETAG**				
9.1	Cumplimiento de las EETT Ambientales Generales	gl	1,00	478.171.646	478.171.646
10	**MOVILIZACION DE OBRA**				
10.1	Movilización de Obra	gl	1,00	10.207.794.546	10.207.794.546
			SUBTOTAL PLANILLA A		**362.200.692.346**
			SUBTOTAL PLANILLA A OFERTA		**362.200.692.346**
			DIFERENCIA		**0**
PLANILLA B.					
11	**INDEMNIZACIONES**				
1.1 a	Indemnización por mejoras	gl	1	**1.000.000.000**	**1.000.000.000**
1.2 b	Indemnización de inmuebles	gl	1	**9.500.000.000**	**9.500.000.000**
			SUBTOTAL PLANILLA B		**10.500.000.000**
			SUBTOTAL PLANILLA B OFERTA		**10.500.000.000**
			DIFERENCIA		**0**

PLANILLA RESUMEN

PLANILLA A – Pavimentación del tramo: Desvío a Alberdi – Tebicuary (51,56 Km) + Travesía Urbana Villa Franca (2,05 Km)		**362.200.692.346**
PLANILLA B – Pago de indemnización para la liberación de la Franja		**10.500.000.000**
TOTAL (PLANILLA A+ PLANILLA B)		**372.700.692.346**
TOTAL OFERTA		**372.700.692.346**
DIFERENCIA [TOTAL (PLANILLA A+ PLANILLA B) - TOTAL OFERTA]		**0**

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY.
POR EL CONTRATISTA

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ.
POR EL CONTRATISTA